



## ADENDA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

CONTRATO Nº : 303.435

**OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE GESTIÓN Y PUBLICACIÓN ON-LINE DE LAS OFERTAS DE TRABAJO DEL GRUPO TRAGSA A TRAVÉS DE UNA WEB DE EMPLEO. REF: TSA0066905**

**CONTRATADO: ADEVINTA SPAIN, S.L.**

**C.I.F.: B-83411652**

En Madrid, a 19 de marzo de 2020

### REUNIDOS

De una parte: D. DAVID MANCHÓN MAURI, mayor de edad, con domicilio a efectos del presente contrato en C/ Hernani, 59, 28020 Madrid y con N.I.F. nº 46.122.011-L y D. ROMÁN CAMPA LEWKOWYCZ, mayor de edad, con idéntico domicilio que el anterior y con N.I.F. número 46.350.256-N.

De otra: D<sup>a</sup>. SUSANA PÉREZ-AMOR MARTÍNEZ, mayor de edad, con domicilio en Madrid, calle Maldonado 58, con N.I.F. nº 46.865.672-K y D<sup>a</sup>. ANA GALLEGO ALFONSO, mayor de edad, con el mismo domicilio que el anterior y con N.I.F. nº 7.226.562-P.

### INTERVIENEN

Los Sres. MANCHÓN MAURI y CAMPA LEWKOWYCZ, intervienen en nombre y representación de la empresa ADEVINTA SPAIN, S.L., domiciliada en C/ Hernani, 59, 28020 Madrid, con N.I.F. B-83411652, teniendo facultades bastantes en este acto, el primero, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor, entre otros, el día 9 de octubre de 2014, ante la Notario D<sup>a</sup>. Blanca Entrena Palomo, con el número 1.028 de su protocolo y, el segundo, en virtud de escritura elevada a público el día 27 de marzo de 2018, ante el Notario de Barcelona, D. Sergi González Delgado, con el número 889 de su protocolo. Ambos aseguran que dichas facultades no les han sido revocadas ni disminuidas. En adelante el CONTRATADO.

Las Sras. PÉREZ-AMOR MARTÍNEZ y GALLEGO ALFONSO, intervienen en nombre y representación de la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P., en adelante TRAGSA, con N.I.F. número A-28/476208, con domicilio en Madrid, calle Maldonado 58, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 15 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid, D. Francisco Consegal García, con el número 6863 de su protocolo, y la segunda, en virtud de las escrituras de poder otorgadas a su favor, el 20 de noviembre de 2019, ante el Notario de Madrid, D. Antonio-Enrique Magraner Duart, con el número 2488 de su protocolo. En nombre y representación de TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC), con domicilio en Madrid, calle Julián Camarillo, 6, y con N. I. F. nº A-79365821, teniendo facultades bastantes para este acto, la primera, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 11 de octubre de 2018, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Monedero San Martín, con el número 2882 de su protocolo; y la segunda, en virtud de escritura de poder otorgada a su favor el día 18 de noviembre de 2019, ante el Notario de Madrid D. Antonio-Enrique Magraner Duart, con el número 2463 de su protocolo. Ambos aseguran que dichas facultades no les han sido revocadas, ni disminuidas. En adelante, Grupo TRAGSA.

Las comparecientes, según intervienen, se reconocen entre sí la capacidad legal necesaria para contratar y obligarse y, en tal sentido,

## MANIFIESTAN

I.- Que, con fecha de 20 de marzo de 2019, Grupo TRAGSA y SCHIBSTED CLASSIFIED SPAIN, S.L. (en la actualidad, ADEVINTA SPAIN, S.L.), suscribieron un contrato para la realización del servicio de gestión y publicación on-line de las ofertas de trabajo del GRUPO TRAGSA a través de una web de empleo.

II.- Que el Grupo TRAGSA, de conformidad con lo dispuesto en el artículo .34.1 del Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y estando en tramitación un procedimiento de licitación para la adjudicación de un nuevo contrato al vencimiento del actual, requiere de la ampliación del plazo de ejecución y del importe del contrato actualmente suscrito con SCHIBSTED CLASSIFIED SPAIN, S.L. (en la actualidad, ADEVINTA SPAIN, S.L.),

Por lo que ambas partes acuerdan las citadas modificaciones, llevándose a efecto de acuerdo con las siguientes

## ESTIPULACIONES

**Primera.-** Ambas partes acuerdan expresamente en este acto ampliar el plazo de ejecución del contrato de 20 de marzo de 2019, por un plazo de dos (2) meses, esto es, hasta el día **19 de mayo de 2020**.

**Segunda.-** Para el referido período de prórroga, el importe del contrato se incrementará en ONCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (11.219,83€), IVA excluido, por lo que el importe total del contrato, tras la citada modificación, ascenderá a la cantidad de SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS (78.538,83€) IVA no incluido.

**Tercera.-** Mantener la vigencia del citado contrato para la realización del servicio de gestión y publicación on-line de las ofertas de trabajo del GRUPO TRAGSA a través de una web de empleo, suscrito con SCHIBSTED CLASSIFIED SPAIN, S.L. el día 20 de marzo de 2019, en todas sus cláusulas, términos y condiciones, con las modificaciones a que se referían las cláusulas anteriores.

## **O T O R G A M I E N T O**

Una vez leído y en prueba de conformidad con cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente adenda, por duplicado y a un sólo efecto, en el lugar y fecha del encabezamiento.

Por el CONTRATADO

Por Grupo TRAGSA

D. DAVID MANCHÓN MAURI

D<sup>a</sup>. SUSANA PÉREZ-AMOR MARTÍNEZ

D<sup>a</sup>. ANA GALLEGO ALFONSO